

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

INSTRUCTIVO N° 004-2013-UPER-OAD-DREST/GOB.REG.TACNA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTAQUES DE DOCENTES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA REGIÓN TACNA PARA EL AÑO LECTIVO 2013"

FINALIDAD.

Establecer normas y procedimientos para el proceso de Evaluación, Selección y Adjudicación de destaques de docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Región Tacna para el año lectivo 2013.

II. OBJETIVO.

Establecer criterios técnicos para efectuar el proceso de evaluación, selección y adjudicación de plazas para destaques del personal docente, con el propósito de garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Tacna.

III. ALCANCE

- ✓ Dirección Regional de Educación de Tacna
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local
- ✓ Instituciones Educativas Públicas

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013.
- Ley N° 28118, Ley de Prohibición de Reconocimiento y Pago.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas extraordinarias para el personal docente implicado en Delitos de Violación de la Libertad Sexual.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2013 en la Educación Básica.
- Decreto Supremo N° 001-2011-ED.- Establecen medidas administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

V. **DISPOSICIONES GENERALES:**



- 2.1 El presente instructivo no sólo alcanza a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa, sino también a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión por convenio.
- 2.2 El presente Instructivo está basado en el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

VI. **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

DEL DESTAQUE



- a) El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, **razones de salud y unidad familiar**.
- b) Todo destaque debe tener una vigencia **hasta el 31 de diciembre del 2013**, debiendo iniciarse a partir de la adjudicación de la plaza, dicho acto debe materializarse mediante acto resolutivo.
- c) Es potestad del comité las Instituciones Educativas aceptar la solicitud de destaque.

PLAZAS Y CARGOS



- a) Para el proceso de destaque del personal docente, se consideran plazas vacantes correspondientes a:
- ✓ Plazas por cobertura de Especialistas en Educación o cargos de Confianza.
 - ✓ Plazas por funciones de Encargaturas de Dirección de las Instituciones Educativas.
 - ✓ Plazas por asumir cargos de responsabilidad del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje (PELA)
 - ✓ Plazas por asumir funciones del Programa PREVAED
 - ✓ Plazas por Licencia sin Goce de Haber
 - ✓ Plazas por asumir cargos en el Programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas.
- b) De acuerdo con las funciones asignadas, el Área de Gestión Institucional de la UGEL, certificará la existencia de las Plazas Vacantes, así como la disponibilidad presupuestal para los destakes debidamente autorizados.
- c) Toda plaza, cualquiera sea su condición, debe tener asignada un Código Nexus, generado por el sistema de Administración y Control de Plazas - NEXUS, la cual debe figurar necesaria y obligatoriamente en las resoluciones que se emitan sobre acciones de personal (destaques)



Se prohíbe efectuar más de un destaque en una plaza vacante, bajo responsabilidad administrativa de la comisión de la I.E.



REQUISITOS PARA DESTAQUES:

- a) Estar laborando en la I.E. de Origen hasta la fecha de la Publicación de Plaza Vacante, para ello debe adjuntar una constancia de permanencia emitido por el Director de la I.E.

Debe presentar una Autorización de la Entidad de Origen, en caso ausencia de los directores encargados la UGEL correspondiente emitirá dicha autorización.

Presentar documento aceptación de propuesta, debidamente fundamentado de la Entidad de Destino firmado por el CONEI (Director, Sub Director, representante de los docentes, representante de los Padres de Familia).

Debe acreditar que su destaque debe ser exclusivamente **por motivos de salud** del titular, cónyuge, padres y/o hijos y **por Unidad Familiar** el cual será evaluado según ANEXO 01.

RESTRICCIONES.

Se encuentran impedidos de participar en el presente proceso de destaque:

- a) Servidores que no acrediten los requisitos mínimos establecidos en el párrafo anterior.
- b) Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- c) Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo durante los últimos 03 años computados a la fecha.
- d) Servidores que se encuentran en proceso Administrativo por presunto abandono de cargo y Violación de la Libertad Sexual.
- e) Servidores que hayan solicitado Licencia Sin Goce de haber por Motivos Personales por más de 06 (seis) meses en forma ininterrumpida o acumulada durante los últimos tres (3) años.

DEL PROCEDIMIENTO

- a) Debe presentar su FUT con todos los requisitos establecidos en el presente Instructivo.
- b) Las UGEL adjudicará las plazas para Contrato por un mes, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes en la parte académica.
- c) Si transcurrido el primer mes de contrato temporal no existiese aceptación de destaque, se prorrogará el contrato hasta el 31 de diciembre del presente año.
- d) La Dirección Regional de Educación Publicará las Plazas Vacantes según los días establecidos en el Cronograma.
- e) Si existiese más de una solicitud de destaque en la I.E. el comité de evaluación elaborará el orden de prioridad por los siguientes motivos:

✓ **POR RAZONES DE SALUD.**

- a) La comisión de la I.E. solicitará la opinión de un médico especialista, quien determinará la prioridad de atención. Los gastos que ocasione este procedimiento serán asumidos por los docentes postulantes a la plaza de destaque.

- b) El docente destacado firmará una declaración jurada indicando que su tratamiento médico no afectará el normal dictado de clases, caso contrario se finalizará el destaque, procediéndose a coberturar con contrato según ranking hasta el 31 Diciembre del presente año, salvo licencia por salud.
- c) La comisión de la I.E. elevará la propuesta del destaque a la UGEL correspondiente con todos los actuados del proceso para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

✓ **POR UNIDAD DE FAMILIAR.**

- a) La Comisión evaluará los expedientes y determinará la prioridad de atención.
- b) La comisión de la I.E. elevará la propuesta del destaque a la UGEL correspondiente con todos los actuados del proceso para la emisión del acto resolutivo correspondiente.



DE LA COMISION

La comisión de la I.E. estará integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE Director de la I.E.
- INTEGRANTE Sub Director del Nivel.
- INTEGRANTE Representante de Docentes.
- INTEGRANTE Representante de Padres de Familia
- INTEGRANTE Representante de Alumnos.

La comisión de la UGEL estará integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE Jefe de AGP y/o AGPI.
- INTEGRANTE Especialista de Inicial.
- INTEGRANTE Especialista de Primaria.
- INTEGRANTE Especialista de Secundaria.
- PROFESIONAL Médico
- VEEDOR Un representante del SUTEP.

DEL CRONOGRAMA

- Publicación de Plazas vacantes : 03 Días.
- Presentación de Expedientes : 01 Día.
- Evaluación de Expedientes : 03 Días.
- Pre Publicación de Resultados : 01 Día.
- Presentación y Absolución de reclamos : 01 Día.
- Publicación de Resultados Finales : 01 Día.
- Adjudicación de plazas para destaques será publicada junto con el reporte de plazas.

VII. DISPOSICIONES FINALES

- 7.1. En caso de renuncia y/o abandono de cargo del profesor destacado, no podrá ser considerado durante el presente año para su atención.
- 7.2. En caso que el servidor destacado no asuma el cargo al que fue asignado dentro de los tres (03) días calendarios del que fue comunicado, se deja sin efecto su adjudicación y/o acto resolutivo, sin opción a incluirse en nuevas atenciones.
- 7.3. Si la Institución Educativa de destino es Unidocente, la UGEL a través de su comisión será la encargada de evaluar el expediente.
- 7.4. Queda totalmente prohibido que las UGEL realicen cualquier movimiento de personal





fuera de lo estipulado en presente Instructivo y conforme las normas legales vigentes, bajo responsabilidad administrativa.

5. En caso de presentarse más de un docente que requiera ser destacado a una Institución Educativa Multi Grado o Polidocente completo, el Director deberá evaluar el expediente para hacer llegar su propuesta debidamente fundamentada y en caso de ser una Institución Educativa Unidocente, la Comisión será la encargada de evaluar el expediente presentado.



6. En caso de retorno del titular de la plaza, el destaque se finalizará de oficio y al mismo tiempo el docente destacado deberá retornar a su plaza de origen; de la misma forma se ejecutará al docente que viene ocupando la plaza por contrato y/o destaque, con la finalidad de que no exista duplicidad de docentes en una misma plaza.

7. Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo, serán absueltos por el Comité Contratación de la UGEL.

Tacna, 28 de mayo del 2013

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-



MCPC/DRSET
/O ADM.
JRMCH/UPER



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ANEXO N° 01

PROCESO DE DESTAQUES 2013 TACNA

FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE PARA DESTAQUE POR UNIDAD FAMILIAR

DATOS PERSONALES:

N° EXP.

FOLIOS

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

CARGO:..... NIVEL/ MODALIDAD:..... ESPECIALIDAD:.....

CRITERIOS, INDICADORES Y PUNTAJES

a) SITUACIÓN FAMILIAR (HASTA 60 PUNTOS)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1. POR EL LUGAR DONDE RESIDE EL (LA) CÓNYUGE SE ASIGNARÁ EN FORMA EXCLUYENTE: - SI LABORA EN EL SECTOR EDUCACIÓN (45 PUNTOS) - SI LABORA EN OTRA DEPENDENCIA DEL SECTOR PÚBLICO (40 PUNTOS) - SI LABORA EN EL SECTOR PRIVADO (35 PUNTOS) - SI NO LABORA (30 PUNTOS)		
2. ESTADO DE VIUDEZ CON HIJOS MENORES O ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL LUGAR DE DESTINO: (45 PUNTOS)		
3.- PADRES ANCIANOS O INCAPACITADOS CON RESIDENCIA EN EL LUGAR SOLICITADO: (25 PUNTOS)		
4. RESIDENCIA DE HIJOS EN EL LUGAR DE DESTINO, SE ASIGNARÁ POR CADA UNA 15 PUNTOS. HASTA UN MÁXIMO DE (45 PUNTOS)		
SUB TOTAL		
b) UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO DE TRABAJO (HASTA 30 PUNTOS)		
- POR FRONTERA . Capital de Provincia 05 puntos . Capital de Distrito 10 puntos . Otros lugares (Caseríos, CPM, Lugares inhóspitos) 15 puntos		
- POR ZONA RURAL . Distrito 05 puntos . Caserío 10 puntos . Lugar inhóspito 15 puntos		
- POR ALTURA EXCEPCIONAL . Capital de Provincia 05 puntos . Capital de Distrito 10 puntos . Otros lugares 15 puntos		
- POR ZONA DE MENOR DESARROLLO RELATIVO . Capital de Provincia 15 puntos . Capital de Dpto. o de Región 10 puntos		
SUB TOTAL		
c) TIEMPO DE SERVICIOS MAGISTERIALES DEL PROFESOR: SE ASIGNARÁ UN (01) PUNTO POR CADA AÑO DE SERVICIOS (HASTA 30 PUNTOS)		
d) TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL LUGAR DEL ÚLTIMO CARGO: SE ASIGNARÁ TRES (03) PUNTOS POR CADA AÑO. (HASTA 15 PUNTOS)		
e) CALIFICACIÓN PROFESIONAL: SE ASIGNARÁ EN FORMA EXCLUYENTE. (HASTA 25 PUNTOS) - TÍTULO PEDAGÓGICO (25 PUNTOS)		

PUNTAJE TOTAL: _____

(EN LETRAS)

(EN NUMEROS)

TACNA,.....DE JUNIO DEL 2013.

EVALUADOR

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZA PARA DESTAQUE DOCENTE 2013

En la ciudad de Tacna, a los días del mes de del 2013, y estando a lo normado en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 28044 Ley General de Educación y el Instructivo N° 004-2013-UPER-OAD-DREST/GOB.REG.TACNA, se procede a la ADJUDICACIÓN DE PLAZAS PARA DESTAQUE, conforme al Cuadro de Mérito elaborado y publicado por la Comisión de Evaluación para Destaque Docente 2013, en la forma que se indica:

- 1) APELLIDOS Y NOMBRES: _____
- 2) CRITERIO: UGEL TACNA INTER UGEL
- 3) NIVEL Y/O MODALIDAD: Inicial Primaria Secundaria EBE ETP EBA
- 4) MOTIVO DE DESTAQUE POR: Salud U. Familiar
- 5) ORDEN DE MÉRITO: _____
- 6) CARGO: _____ ÁREA Y/O ESPECIALIDAD: _____ JORNADA TRABAJO: _____
- 7) I.E. DE ORIGEN: _____ CÓDIGO DE PLAZA: _____
- 8) I.E. DE DESTINO: _____ CÓDIGO DE PLAZA: _____
- 9) MOTIVO DE VACANTE: _____
- 10) VIGENCIA: _____

Se precisa que la presente adjudicación de plaza, ES DE PLENA ACEPTACIÓN DEL INTERESADO(A), al que se le notifica que en caso de RENUNCIA O DEMORA EN ASUMIR EL NUEVO CARGO, dentro del plazo establecido en el Instructivo N° 004-2013-UPER-OAD-DREST/GOB.REG.TACNA, se hará acreedor a las sanciones que la Ley contempla PERDIENDO SU DERECHO A DESTAQUE A OTRA PLAZA, DURANTE EL TRANCURSO DEL PRESENTE AÑO, para lo cual se firma la presente; AUTORIZÁNDOSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL O DIRECTOR(A) DE LA I.E. RESPECTIVA, para otorgar Posesión de Cargo a vista de la presente ACTA.



.....
PRESIDENTE - DIRECTOR
COMISIÓN DE DESTAQUES 2013

.....
SUB DIRECTOR DE NIVEL
COMISIÓN DE DESTAQUES 2013

.....
Representante de Docentes
COMISIÓN DE DESTAQUES 2013

.....
Representante de Padres de Familia
COMISIÓN DE DESTAQUES 2013

.....
Representante de Alumnos
COMISIÓN DE DESTAQUES 2013

.....
DOCENTE ADJUDICADO

DNI N°: _____

Huella Digital

